

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

**TIPO DE ACUERDO MARCO:****ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS**

Artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

**PROCEDIMIENTO:**

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP

**ACUERDO MARCO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

☒ SI  
☐ NO

**Nº EXPEDIENTE:**

UBU/2022/0059

**OBJETO DEL ACUERDO MARCO:**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO EN CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO, PARA UN AÑO (IVA excluido):**

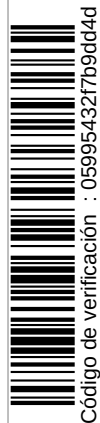
Ciento ochenta mil euros (180.000-€)

**IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:**

**Oficina Contable:** Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

**Órgano Gestor:** Universidad de Burgos. Código U05100001.

**Unidad Tramitadora:** Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**P1 - Objeto del Acuerdo Marco:**

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO".

El Acuerdo Marco tiene por objeto fijar los términos y condiciones por los que habrán de regirse los contratos basados en el acuerdo marco y de valor estimado inferior a 15.000€ por contrato basado.

Dichas condiciones vienen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y regularán el suministro a los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades dependientes de la Universidad de Burgos, y a ellas se sujetarán las empresas con las que se concluya el presente Acuerdo Marco.

El objetivo es proveer a los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad de Burgos de este tipo de suministros para el ejercicio de las actividades docente e investigadora optimizando los recursos de la Universidad.

Este Acuerdo Marco determinará las empresas adjudicatarias, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo.

Al tratarse de un Acuerdo Marco por precios unitarios, la Universidad de Burgos no garantiza un número determinado de unidades a adquirir porque va a depender de las necesidades de la Institución en este tipo de equipamiento.

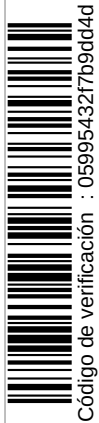
**P2 División por lotes:**

☒ SI

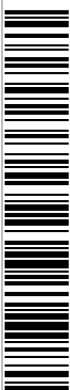
☐ NO

El expediente se divide en 4 LOTES:

- LOTE 1: ORDENADORES DE SOBREMESA



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- LOTE 2: ORDENADORES PORTÁTILES</li> <li>- LOTE 3: MONITORES</li> <li>- LOTE 4: PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS.</li> </ul> <p>Las empresas podrán licitar a los Lotes que consideren oportunos.</p> <p>Cada empresa adjudicataria, lo va a ser de la totalidad de los artículos que figuran en el correspondiente Lote del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sin que pueda renunciar a ninguno.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>P3</b> | <p><b>- Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</b></p> <p>La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es:</p> <p>30213300-8 Ordenadores de sobremesa<br/> 30213100-6 Ordenadores portátiles<br/> 30231310-3 Monitores de pantalla plana<br/> 38652100-1; 32324000-0 y 35261000-1Proyectores, Televisores y Paneles Interactivos</p> |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>P4</b> | <p><b><u>Necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco:</u></b></p> <p>La Universidad de Burgos precisa de la implementación de un Acuerdo Marco que dé respuesta adecuada a las necesidades de los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades en relación con los gastos relacionados con el suministro de equipos informáticos y periféricos.</p> <p>El presente Acuerdo Marco se desarrollará de acuerdo con las normas del procedimiento abierto a lo largo de todas sus fases hasta la adjudicación. Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán mediante la aplicación de todos o algunos de los criterios establecidos en el <b>Punto 27 de este Cuadro de Características</b>.</p> <p>El desarrollo del procedimiento y la adjudicación de los contratos basados deberán efectuarse, exclusivamente, por medios electrónicos, mediante el uso de la plataforma de contratación PLYCA que la Universidad de Burgos pone a disposición de los operadores económicos.</p> <p>Con este modelo la Universidad de Burgos pretende disponer de un número de empresas capaces de suministrar y satisfacer las necesidades de los usuarios con la mayor eficiencia.</p> |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>P5</b> | <p><b><u>Valor estimado del Acuerdo Marco, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</u></b></p> <p>El <b>valor estimado</b>, para el periodo máximo de 3 años del presente Acuerdo Marco, es de Seiscientos cuarenta y ocho mil euros (648.000 €).</p> |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                               | LOTE 1<br>ORDENADORES<br>DE SOBREMESA | LOTE 2<br>ORDENADORES<br>PORTÁTILES | LOTE 3<br>MONITORES | LOTE 4<br>PROYECTORES,<br>TELEVISIONES Y<br>PANELES<br>INTERACTIVOS | Valor estimado |
|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------|
| Gasto anual                   | 100.000                               | 50.000                              | 20.000              | 10.000                                                              |                |
| Prórrogas (2 años<br>máximo)  | 200.000                               | 100.000                             | 40.000              | 20.000                                                              |                |
| Modificación 20%              | 20.000                                | 10.000                              | 4.000               | 2.000                                                               |                |
| Modificación 20%<br>Prórrogas | 40.000                                | 20.000                              | 8.000               | 4.000                                                               |                |
| VALOR<br>ESTIMADO             | <b>360.000</b>                        | <b>180.000</b>                      | <b>72.000</b>       | <b>36.000</b>                                                       | <b>648.000</b> |

El valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del Acuerdo Marco.

Para dicho cálculo se ha considerado el promedio anual de los últimos dos años multiplicado por el número de años totales previstos para la totalidad del Acuerdo Marco (3 años).

**P6 Presupuesto máximo de gasto:**

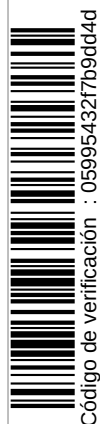
**A título informativo** se indica que, en los años 2019, 2020 y 2021 la facturación aproximada por estos conceptos ha sido la siguiente (IVA INCLUIDO):

| LOTE                                               | 2019       | 2020       | 2021       |
|----------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 1 ORDENADORES PERSONALES                           | 105.000,00 | 103.000,00 | 119.000,00 |
| 2 ORDENADORES PORTÁTILES                           | 28.000,00  | 79.000,00  | 56.000,00  |
| 3 MONITORES                                        | 21.000,00  | 21.000,00  | 22.000,00  |
| 4 PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS | 7.000,00   | 12.000,00  | 10.000,00  |

Según lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación para el Acuerdo Marco. No obstante, para cada contrato basado sí se aprobará el correspondiente presupuesto base de licitación que se incluirá en la invitación para la presentación de ofertas, en el caso de contratos basados de valor estimado inferior a 15.000 €.

**El presupuesto máximo de gasto en contratos basados en el presente Acuerdo Marco para UN AÑO, POR LOTES:**

| LOTES | BASE IMPONIBLE | IVA (21%) | TOTAL (IVA incluido) |
|-------|----------------|-----------|----------------------|
|-------|----------------|-----------|----------------------|

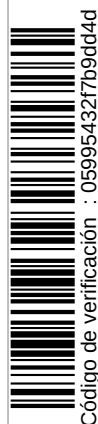


Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



|                                                    |         |        |           |
|----------------------------------------------------|---------|--------|-----------|
| 1 ORDENADORES PERSONALES                           | 100.000 | 21.000 | 121.000 € |
| 2 ORDENADORES PORTÁTILES                           | 50.000  | 10.500 | 60.500 €  |
| 3 MONITORES                                        | 20.000  | 4.200  | 24.200 €  |
| 4 PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS | 10.000  | 2.100  | 12.100 €  |
| TOTAL                                              | 180.000 | 37.800 | 217.800 € |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <p>Desglose de Costes <b>LOTE 1</b> (IVA excluido).</p> <p><b>Costes directos 81%..... 81.000 €</b></p> <p>Relacionados con materiales y mano de obra.</p> <p><b>Costes indirectos 19%.....19.000 €</b></p> <p>Relacionados con los costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio</p> | <b>100.000 €</b> |
| <p>Desglose de Costes <b>LOTE 2</b> (IVA excluido).</p> <p><b>Costes directos 81%..... 40.500 €</b></p> <p>Relacionados con materiales y mano de obra.</p> <p><b>Costes indirectos 19%.....8.500 €</b></p> <p>Relacionados con los costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio</p>  | <b>50.000 €</b>  |
| <p>Desglose de Costes <b>LOTE 3</b> (IVA excluido).</p> <p><b>Costes directos 81%..... 16.200 €</b></p> <p>Relacionados con materiales y mano de obra.</p> <p><b>Costes indirectos 19%.....3.800 €</b></p> <p>Relacionados con los costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio</p>  | <b>20.000€</b>   |
| <p>Desglose de Costes <b>LOTE 4</b> (IVA excluido).</p> <p><b>Costes directos 81%..... 8.100 €</b></p> <p>Relacionados con materiales y mano de obra.</p> <p><b>Costes indirectos 19%.....1.900 €</b></p> <p>Relacionados con los costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio</p>   | <b>10.000€</b>   |
| <b>Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



El coste de la entrega, instalación y transporte de los equipos, así como cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los mismos objeto de este Acuerdo Marco, se entenderán incluidos en el precio ofertado.

**P7 - Constancia expresa de la existencia de crédito:**

El presente Acuerdo Marco se tramita al amparo de lo establecido en los artículos 219 a 222 de la LCSP y las obligaciones económicas que se deriven de los contratos basados en este Acuerdo Marco se aplicarán para DOS ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS: 2023 y 2024, y se consignará a las correspondientes clasificaciones orgánicas y económicas de los distintos programas del presupuesto de gastos de la Universidad de Burgos.

El importe máximo es estimativo, y la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de suministros por estar subordinado a las necesidades de la Institución.

**Financiación:**

Presupuesto Ordinario de la Universidad de Burgos

**P8 Sistema de determinación del precio del Acuerdo Marco:**

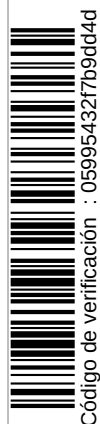
El presupuesto máximo de gasto se ha determinado mediante unidades de ejecución y ha sido calculado a tanto alzado en función de los datos históricos y de la evolución de los precios que rigen en el mercado para este tipo de suministros.

**P9 Plazo de ejecución del Acuerdo Marco:**

El plazo de ejecución será de **UN AÑO** contado desde el día siguiente a la firma del Acuerdo Marco.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco tendrán sus propios plazos de ejecución de acuerdo con lo que se establece en el Punto 33 de este Cuadro de Características. Serán independientes de los del Acuerdo Marco y podrán adjudicarse durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado, en el caso de que no requiera de nueva licitación.

En el caso de contratos basados que, para su adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego requieran la celebración de una nueva licitación, la fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación,



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en el acuerdo marco correspondiente.

**Posibilidad de prórrogas:**

El Acuerdo Marco podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 219 de la LCSP, y no podrá tener una duración total superior a 3 años.

**La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario,** siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco.

**P10 Revisión de precios:**

Dadas las características del presente Acuerdo Marco, no procede la revisión de precios.

**P11 Tramitación:**

Ordinaria ☒  
Urgente ☐

**Procedimiento de adjudicación:**

ABIERTO. Artículos 156 y siguientes y 219 y siguientes de la LCSP.

**P12 Publicidad:**

Perfil de contratante: <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

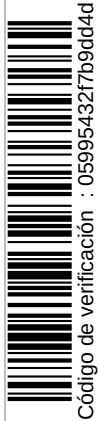
**P13 Criterios de valoración para la definición de los términos del Acuerdo Marco:**

| 1 | Criterios evaluables mediante fórmulas | Ponderación:<br>52 Puntos |
|---|----------------------------------------|---------------------------|
| A | Oferta económica.                      | Hasta 52 puntos           |

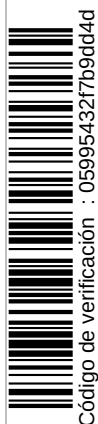
**1.A-Oferta económica (Hasta 52 puntos)**

El precio ofertado, que no podrá superar el tipo de licitación unitario, se presentará en el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO**.

**La valoración de cada lote, hasta 52 puntos, se hará de la siguiente manera:**



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

### Lote 1. Ordenadores de sobremesa:

- Tipo "A": 25 puntos
- Tipo "B": 15 puntos
- Tipo "C": 5 puntos
- Media del total de las ampliaciones: 7 puntos

En el lote 1 la Mesa concederá a cada tipo de ordenador (A, B y C) la máxima puntuación a la oferta de precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

Siendo:

|       |   |                                           |
|-------|---|-------------------------------------------|
| $P_i$ | = | Puntuación otorgada a la oferta a valorar |
| $P$   | = | Puntos máximos a otorgar                  |
| $O_b$ | = | Oferta más baja                           |
| $O_i$ | = | Oferta a puntuar                          |
| $L$   | = | Precio de licitación                      |

Será considerada incurso en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Las ampliaciones del Lote 1, se valorarán concediendo la máxima puntuación al precio medio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

### Lote 2. Ordenadores portátiles:

- Tipo "A": 25 puntos
- Tipo "B": 15 puntos





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

- Tipo "C": 5 puntos
- Media del total de las ampliaciones: 7 Puntos

La Mesa concederá a cada tipo de ordenador (A, B y C) la máxima puntuación al precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

Siendo:

|       |   |                                           |
|-------|---|-------------------------------------------|
| $P_i$ | = | Puntuación otorgada a la oferta a valorar |
| $P$   | = | Puntos máximos a otorgar                  |
| $O_b$ | = | Oferta más baja                           |
| $O_i$ | = | Oferta a puntuar                          |
| $L$   | = | Precio de licitación                      |

Será considerada incurso en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Las ampliaciones del Lote 2 se valorarán concediendo la máxima puntuación al precio medio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

### Lote 3. Monitores: 52 puntos

- Tipo "A": 30 puntos
- Tipo "B": 22 puntos

La Mesa concederá a cada tipo de monitor (A y B) la máxima puntuación al precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

Siendo:

|       |   |                                           |
|-------|---|-------------------------------------------|
| $P_i$ | = | Puntuación otorgada a la oferta a valorar |
|-------|---|-------------------------------------------|



|    |   |                          |
|----|---|--------------------------|
| P  | = | Puntos máximos a otorgar |
| Ob | = | Oferta más baja          |
| Oi | = | Oferta a puntuar         |
| L  | = | Precio de licitación     |

Será considerada incura en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### **Lote 4. Proyector, televisiones y paneles interactivos: 52 puntos**

- Proyector Tipo "A": 20 puntos
- Proyector Tipo "B": 15 puntos
- Televisión 65 pulgadas: 8 puntos
- Panel táctil interactivo. 5 puntos
- Media del total de los soportes de proyectores y televisiones: 4 Puntos

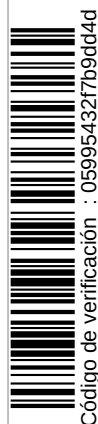
La Mesa concederá a cada tipo de proyector (A, B), Televisión y Panel Táctil Interactivo la máxima puntuación al precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

Siendo:

|                |   |                                           |
|----------------|---|-------------------------------------------|
| P <sub>i</sub> | = | Puntuación otorgada a la oferta a valorar |
| P              | = | Puntos máximos a otorgar                  |
| O <sub>b</sub> | = | Oferta más baja                           |
| O <sub>i</sub> | = | Oferta a puntuar                          |
| L              | = | Precio de licitación                      |

Será considerada incura en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Los Soportes de proyectores y televisiones se valorarán concediendo la máxima puntuación al precio medio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

#### PARA TODOS LOS LOTES

| 2 | Criterios que dependen de un juicio de valor (para todos los lotes)                            | Ponderación<br>48 Puntos |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| A | Características técnicas, calidades y prestaciones superiores o complementarias a las exigidas | Hasta 25 puntos          |
| B | Servicio de mantenimiento y asistencia técnica.                                                | Hasta 13 puntos          |
| C | Ejecución y plazos específicos post-venta durante el periodo de garantía                       | Hasta 10 puntos          |

#### **2.A- Características técnicas, calidades y prestaciones superiores o complementarias a las exigidas. (Cada lote se valorará hasta 25 puntos)**

Este apartado se valorará, para cada lote, con 25 puntos, que se distribuyen en sub-apartados con diferentes porcentajes de puntuación:

##### **LOTE 1 ORDENADORES DE SOBREMESA:**

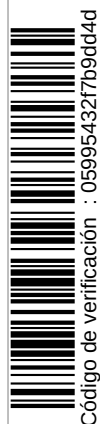
**Los 25 puntos de este Lote, se reparten de la siguiente manera:**

|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| Velocidad de procesador superior a la exigida:                  | 30% |
| Mayor cantidad de memoria RAM:                                  | 15% |
| Mejora en la tecnología de memoria RAM:                         | 15% |
| Valoración de la tarjeta gráfica:                               | 10% |
| Cumplimiento de normas medioambientales o de emisión de ruidos: | 10% |
| Nº de puertos USB y tipo, y conexiones gráficas                 | 10% |
| Accesibilidad a los puertos                                     | 10% |

##### **LOTE 2: ORDENADORES PORTÁTILES:**



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**Los 25 puntos de este Lote, se reparten de la siguiente manera:**

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Velocidad de procesador superior a la exigida: | 30% |
| Mayor cantidad de memoria RAM:                 | 20% |
| Mayor capacidad del disco duro:                | 20% |
| Peso del portátil (inversamente proporcional): | 15% |
| Tarjeta gráfica con memoria no compartida:     | 10% |
| Nº de puertos USB, tipo y conexiones gráficas  | 5%  |

**LOTE 3: MONITORES:****Los 25 puntos de este Lote, se reparten de la siguiente manera:**

|                                               |     |
|-----------------------------------------------|-----|
| Resolución superior a la exigida:             | 20% |
| Mejora en el contraste:                       | 20% |
| Mejora del tiempo de reacción:                | 20% |
| Tamaño de pantalla superior al exigido:       | 20% |
| Posibilidad de conexión DVI, HDMI, RCA, etc.: | 20% |

**LOTE 4: PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS.****Los 25 puntos de este Lote, se reparten de la siguiente manera:**

- Prestaciones superiores en los Proyectores sobre los mínimos establecidos en los puntos 3.4.2, 3.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 30%
- Prestaciones superiores en las Televisiones sobre los mínimos establecidos en el punto 3.4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 30%
- Prestaciones superiores en los Paneles Interactivos sobre los mínimos establecidos en los puntos 3.4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 15%
- Prestaciones superiores en las condiciones de la instalación y montaje de dispositivos (proyector, televisiones..), de acuerdo con lo indicado en los puntos 3.4.6, 3.4.7 y 3.4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.: 25%

En cada uno de los sub-apartados de cada Lote, la Mesa concederá, la máxima puntuación al licitador que presente la mejor propuesta, valorándose al resto de ofertas de forma proporcional.

**2.B-Servicio de mantenimiento y asistencia técnica. (Cada lote se valorará hasta 13 puntos)**

Se valorarán las condiciones y el tipo de mantenimiento ofertado con un máximo de 7 puntos.

El grado y niveles de la asistencia técnica se valorarán hasta un máximo de 6 puntos. En cada uno de los sub-apartados, la Mesa concederá, la máxima puntuación al licitador que presente la mejor propuesta, valorándose al resto de ofertas de forma proporcional.

**2.C- Ejecución y plazos específicos postventa durante el periodo garantía (Cada lote se valorará hasta 10 puntos)**



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Los licitadores deberán detallar el tipo de garantía de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (garantía).

Para valorar este apartado se debe incluir una descripción detallada de todos los elementos que considere necesarios. La valoración se hará de la siguiente manera:

.- Plazos de resolución de incidentes en garantía. Hasta 6 puntos

.- Equipos de sustitución (cuando se apliquen). Hasta 4 puntos

Los licitadores deberán aportar el modelo de garantía, disponibilidad de piezas de recambios y equipos de sustitución.

Para ello aportarán compromiso firmado por parte del licitador, especificando piezas que entran en la garantía y duración exacta de la misma, o cualquier otra prueba equivalente que se pueda considerar adecuada

La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta. El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146.3 de la LCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de 24 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

#### **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:**

Tendrán preferencia en la adjudicación de cada Lote de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo.

**El número licitadores con los que se concluirá el presente Acuerdo Marco será al menos de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección y adjudicación del presente Pliego.**

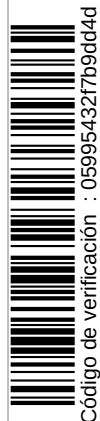


|  |                                                                                                                                       |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Comité de expertos u organismo técnico especializado:</b><br><input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P14 | <b>Autorización de variantes:</b><br><input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                            |
|-----|--------------------------------------------|
| P15 | <b>Garantía provisional:</b><br>No procede |
|-----|--------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P16 | <b>Presentación de la Documentación para Licitar</b><br><p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p><b>Sobres Electrónicos de documentación:</b></p> <p>Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.</p> <p>Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.</p> <p>Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.</p> <p><b>La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexas en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.</b></p> <p>Serán condiciones necesarias para la admisión de una oferta, acumulativamente, las siguientes:</p> <p>Que oferten a todos los equipos incluidos en cada Lote al que participe.</p> <p>Que ningún equipo ofertado tenga unas características inferiores a las mínimas establecidas en el producto tipo del lote indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>Que ningún equipo ofertado tenga un precio superior al indicado como máximo en el PPT.</p> <p>De no cumplirse estas condiciones quedará inadmitida la oferta no procediéndose a su valoración.</p> |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

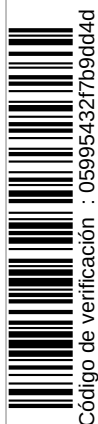
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres:

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos". **ESTE SOBRE SERÁ ÚNICO PARA LOS TRES LOTES.**

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" SE PRESENTARÁ UN SOBRE PARA CADA LOTE A LOS QUE OFERTA

**Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. SE PRESENTARÁ UN SOBRE PARA CADA LOTE A LOS QUE OFERTA.

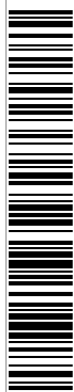
**Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":**

- **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.
- Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).
- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- **Declaración de los lotes a los que presenta oferta**, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.

Los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberán acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del acuerdo marco, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el Acuerdo Marco.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco.

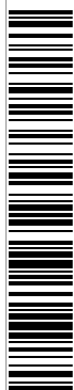


Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P17 | <p><b><u>Sobre electrónico de “Documentación Económica” (SE PRESENTARÁ UN SOBRE PARA CADA LOTE A LOS QUE OFERTA) donde se incluirán los “Criterios valorables mediante fórmulas”.</u></b></p> <p>El sobre electrónico se compone de:</p> <p>1.- <b>La proposición económica</b> contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el <b>modelo que se adjunta como ANEXO</b> incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente <b>al IVA, que figurará como partida independiente.</b></p> <p>Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.</p> <p>Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.</p> <p>La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.</p> |
| P18 | <p><b><u>Sobre electrónico de “Documentación Técnica” (SE PRESENTARÁ UN SOBRE PARA CADA LOTE A LOS QUE OFERTA) donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.</u></b></p> <p>Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>El licitador deberá ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla en este apartado:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>“ANEXO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”</b> correspondiente al lote o lotes a los que se presenta.</li> <li>2. Especificaciones técnicas detalladas: Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas del fabricante de cada artículo (o de sus componentes fundamentales en el caso de equipos ensamblados por el propio licitador), para comprobar la veracidad de la información aportada en el anexo anterior.</li> <li>3. Descripción, duración, ejecución y plazos específicos postventa durante el periodo de garantía.</li> </ol> <p>Los licitadores deberán aportar el modelo de garantía, disponibilidad de piezas de recambios y equipos de sustitución.</p> </li> </ul>                                                                                                 |





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Para ello aportarán compromiso firmado por parte del licitador, especificando piezas que entran en la garantía y duración exacta de la misma, o cualquier otra prueba equivalente que se pueda considerar adecuada</p> <p>4. Condiciones de mantenimiento y asistencia técnica.</p> <p>El licitador deberá presentar claramente en su oferta los mecanismos para la comunicación de las incidencias, consultas y reparaciones, el horario laboral efectivo de prestación del servicio, así como los recursos técnicos y humanos de que dispone, especificando claramente los tiempos de respuesta, resolución y reposición.</p> <p><b>Serán causas de exclusión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimentar las tablas del <b>"ANEXO SOBRE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"</b> para todos los componentes de cada lote a los que el licitador se presente.</li> <li>- No entregar las especificaciones técnicas del fabricante para todos los componentes de cada lote a los que el licitador se presente.</li> <li>- Encontrar discrepancias entre los valores indicados en las tablas del <b>"ANEXO SOBRE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"</b> y los indicados en las especificaciones técnicas del fabricante.</li> </ul> <p>Para cualquier consulta sobre las características técnicas de los servicios a ofertar, deberán dirigirse vía email a:</p> <p>Pedro Renedo Fernández<br/>         prenedo@ubu.es<br/>         Tel: 947 25 80 46</p> <p>La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.</p> <p><b>La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.</b></p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P19 | <p><b><u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.</u></b></p> <p>No procede</p>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| P20 | <p><b><u>Garantía Definitiva</u></b></p> <p>Dado que el presente acuerdo marco se adjudica basándose en precios unitarios y no se establece presupuesto base de licitación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los adjudicatarios estarán obligados a constituir una garantía definitiva, por importe equivalente al 5 por 100 (cinco por ciento) del presupuesto de</p> |



gasto estimado anual, por Lote, según lo dispuesto en el Punto 6 de este Cuadro de Características, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). **Dicho importe será dividido a partes iguales entre los adjudicatarios de cada Lote del Acuerdo Marco.**

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, el importe total de la garantía definitiva a constituir por las empresas adjudicatarias asciende a:

**LOTE 1:** 5.000 €

**LOTE 2:** 2.500 €

**LOTE 3:** 1.000 €

**LOTE 4:** 500 €

garantía que se ajustará, en su caso, conforme al citado artículo.

Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

La garantía definitiva a que se refieren los párrafos anteriores responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como del contrato basado de que se trate.

#### P21 **Modificaciones del Acuerdo Marco:**

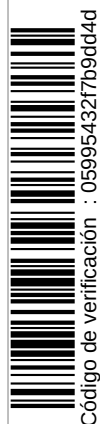
Conforme a los artículos 203, 204 y 222 de la LCSP, los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los suministros adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

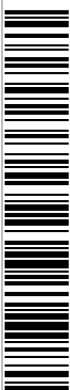
Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad de los adjudicatarios del Acuerdo Marco, o a instancia de éstos, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.1 b), la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el Acuerdo Marco.

Para las modificaciones no previstas que no se ajusten a lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

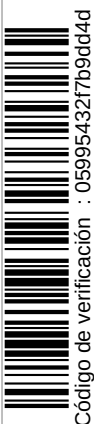


Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | De acuerdo con lo que establece la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P22 | <p><b><u>Funcionamiento del Acuerdo Marco:</u></b></p> <p>Una vez que los proveedores hayan formalizado el Acuerdo Marco, deberán atender las peticiones que se les formulen, de acuerdo con el protocolo interno de actuación aprobado por la Universidad, de conformidad con el principio de riesgo y ventura del contratista previsto en el artículo 197 de la LCAP.</p> <p>Los licitadores que hayan resultado adjudicatarios estarán obligados a aplicar a los bienes durante la vigencia del Acuerdo Marco, los precios y condiciones con que concurren en el mercado <b>si mejoran los de la adjudicación</b>, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares. Los adjudicatarios vendrán obligados a comunicar a la Universidad de Burgos los nuevos precios y condiciones para su aplicación generalizada a los sucesivos suministros.</p> <p>Los adjudicatarios a instancia propia podrán proponer, cuantas veces lo deseen, cualquier <b>oferta singularizada</b> o de campaña, limitadas en el tiempo o número que proyecten realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los mismos suministros adjudicados, con el fin de poder beneficiarse la Universidad, sin que, en estos casos, queden vinculados en precio o prestaciones para el resto del periodo de homologación, <b>En ningún caso la presentación de estas ofertas implicará una modificación del Acuerdo Marco.</b></p> |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

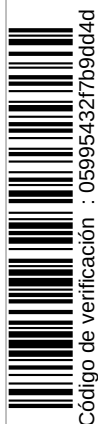
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P23 | <p><b><u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.</u></b></p> <p>PRESIDENTE: <b>GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>, o persona que le sustituya</p> <p>VOCALES: <b>LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA.</b></p> <p><b>JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA</b>, o persona que le sustituya.</p> <p><b>JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>, o persona que le sustituya.</p> <p><b>VICERRECTORA DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD</b>, o persona que le sustituya.</p> <p>SECRETARIA: <b>JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica.</b></p> <p><b>En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica.</b></p> |
|     | VALORACIÓN TÉCNICA: <b>COORDINADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P24 | <p><b><u>Oficina receptora de ofertas</u></b></p> <p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p>La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| P25 | <p><b><u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u></b></p> <p>Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación <b>requerirá</b> al/los licitador/es que haya/n presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de <b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b> a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA <b>de la Universidad de Burgos</b>, aporte/n la siguiente documentación:</p> <p><b><u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u></b></p> <p>Solvencia <u>económica y financiera</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.</li> </ul> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Para la solvencia <u>técnica y profesional</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</li> </ul> <p><b><u>Concreción de las condiciones de solvencia</u></b></p> <p>No procede</p> <p><b><u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental</u></b></p> |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

No procede

#### **Integración de la Solvencia con medios externos**

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este Acuerdo Marco se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

#### **Habilitación profesional**

No procede

#### **2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:**

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

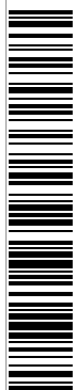
2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los



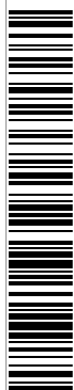
Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- 3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del **DNI** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
- 4 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.
- 5 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo
- 6 Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 7 Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.
- 8 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Dado que el presente acuerdo marco se adjudica basándose en precios unitarios y no se establece presupuesto base de licitación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los adjudicatarios estarán obligados a constituir una garantía definitiva, por importe equivalente al 5 por 100 (cinco por ciento) del presupuesto de gasto estimado anual, por cada Lote, según lo dispuesto en el Punto 6 de este Cuadro de Características, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). **Dicho importe será dividido a partes iguales entre los adjudicatarios de cada Lote del Acuerdo Marco.**

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, el importe total de la garantía definitiva a constituir por las empresas adjudicatarias asciende a:

**LOTE 1: 5.000 €**

**LOTE 2: 2.500 €**

**LOTE 3: 1.000 €**

**LOTE 4: 500 €**

garantía que se ajustará, en su caso, conforme al citado artículo.

Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

La garantía definitiva a que se refieren los párrafos anteriores responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como del contrato basado de que se trate.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

- 9 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

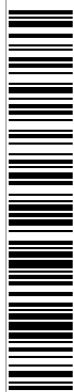
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

**Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

**No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella, que aún figurando, no esté actualizada.**

**Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del acuerdo marco los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales,** de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La información detallada se encuentra publicada en **[www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas)**.

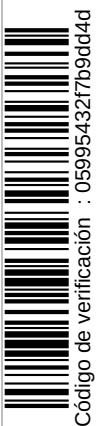
El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del acuerdo marco, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del acuerdo marco, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del acuerdo marco el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

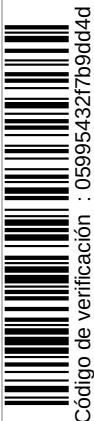




Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P26 | <p><b><u>Confidencialidad</u></b></p> <p>El Órgano de Contratación no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.</p> |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS BASADOS EN EL**  
**ACUERDO MARCO**



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**Licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco:**

**P27**

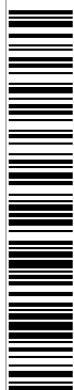
Dado que en el presente Acuerdo Marco están definidos todos los términos del suministro, los contratos basados **de valor estimado inferior a 3.000,-€ I.V.A. excluido**, en cada lote, se adjudicarán, sin necesidad de una nueva licitación, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

1. Serán adjudicados a la oferta mejor valorada en la adjudicación del Acuerdo Marco.

En el caso de que la Universidad adquiera en una misma petición, para cada lote, suministros de **valor estimado igual o superior a 3.000,-€ e inferior a 15.000,-€**, IVA excluido, se procederá a **licitar de nuevo** cada uno de estos contratos basados.

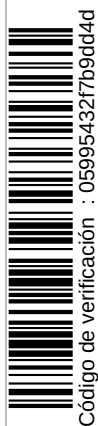
Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se invitará en la licitación a todas las empresas adjudicatarias del contrato basado en el Acuerdo Marco.
2. Las empresas parte del acuerdo marco, invitadas a la licitación, estarán obligadas a presentar oferta válida, en los términos fijados en este PCAP.
3. Las invitaciones se remitirán por medios electrónicos y, por lo tanto, todo lo necesario para presentar oferta estará simultáneamente a disposición de cada uno de los licitadores admitidos.
4. El acceso a la invitación y a toda la documentación necesaria se realizará por comparecencia en sede electrónica, tanto partiendo del enlace que se le enviará a la empresa en el aviso de notificación como en el propio espacio de la empresa en el portal institucional de contratación que se encuentra dentro de la página web de la Universidad
5. La oferta se presentará por escrito según el modelo que se adjunte a la invitación para cada contrato basado. Su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En todos los casos los licitadores presentarán su oferta económica con el importe correspondiente al IVA repercutido como partida independiente.
6. El plazo de presentación de proposiciones será **como máximo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha del envío de la invitación. En el caso de bienes que estén en el mercado este plazo se podrá reducir sin que **en ningún caso sea inferior a tres días hábiles**. De la mencionada fecha de envío dará fe el sellado de tiempo en la plataforma de licitación electrónica.
7. En ningún caso se admitirán ofertas presentadas fuera de plazo, salvo en el caso de que se trate de un problema de comunicación y la empresa pueda presentar la huella electrónica y el sobre electrónico generado, según se indica en el documento Anexo de instrucciones para la licitación electrónica de este pliego.
8. La invitación a los licitadores contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a) Presupuesto base de licitación del contrato basado que se pretende adjudicar



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>b) Aplicaciones económicas donde se imputará el gasto.</p> <p>c) Plazo y lugar de la entrega del suministro</p> <p>d) Plazo de presentación de las ofertas para el contrato basado.</p> <p>e) Criterios de adjudicación del contrato basado que habrán de ser todos o alguno de los que se especifican en el Punto 28 de este cuadro de características.</p> <p>f) Condiciones especiales de ejecución, si procede, adicionales a las establecidas de forma general en el presente pliego.</p> <p>g) Documentación específica adicional que deba incluirse con la oferta, en su caso.</p> <p>h) Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en <b>Punto 34</b> de este cuadro de características.</p> <p>La notificación a las empresas no adjudicatarias de la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, podrá sustituirse por una publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos.</p> <p>Para la adquisición de suministros de <b>valor estimado igual o superior a 15.000.-€, IVA excluido</b>, se procederá a una licitación, independiente de este acuerdo marco, y se seguirá el procedimiento que corresponda de acuerdo con lo establecido en la LCSP.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

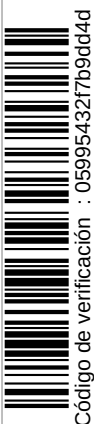
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P28 | <p><b><u>Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de importe, en cada lote, superior a 3.000 € e inferior a 15.000 €:</u></b></p> <p>Para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco se utilizará el siguiente criterio en todos los Lotes:</p> <p>1.- Oferta económica</p> <p>Se concederá la máxima puntuación al precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.</p> <p><b>ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b></p> <p>Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos basados, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.</p> <p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato basado el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.</p> <p>Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.</p> |
| P29 | <p><b><u>Garantía Definitiva:</u></b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, y tal como se establece en el Punto 20 de este Cuadro de Características, los adjudicatarios del Acuerdo Marco constituirán una garantía definitiva.</p> <p>Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.</p> <p>La garantía definitiva a que se refieren los párrafos anteriores responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como del contrato basado de que se trate.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

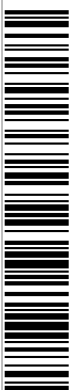
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P30 | <p><b><u>Lugar de prestación o entrega del suministro:</u></b></p> <p>La entrega e instalación de los suministros de los contratos basados en el Acuerdo Marco se efectuará en los distintos Centros de Gasto de la Universidad de Burgos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| P31 | <p><b><u>Modificaciones de los contratos basados en el Acuerdo Marco:</u></b></p> <p>Las establecidas en el LCSP.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| P32 | <p><b><u>Plazo de Garantía:</u></b></p> <p>El <b>plazo mínimo de garantía</b> que se establece para los contratos basados para este suministro es de TRES AÑOS.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| P33 | <p><b><u>Plazo de ejecución de los contratos basados:</u></b></p> <p>El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco será el siguiente:</p> <p>Las entregas de los pedidos se realizarán según los plazos que se indican a continuación, computados desde el día siguiente al que el peticionario formalice el pedido (en el caso de Contratos Basados hasta 3.000 euros), o desde el día siguiente a la fecha de la adjudicación del contrato basado (en el caso de Contratos Basados de importe superior a 3.000 € e inferior a 15.000) :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Contratos Basados hasta 3.000 euros:</b><br/>El plazo máximo será de QUINCE DÍAS NATURALES.</li> <li>- <b>Contratos Basados de importe superior a 3.000 € e inferior a 15.000:</b><br/>El plazo máximo será de TREINTA DÍAS NATURALES.</li> </ul> |
| P34 | <p><b><u>Condiciones especiales de ejecución:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El contratista abonará como mínimo los importes correspondientes al convenio colectivo a todo el personal a adscribir al servicio.</li> <li>b. Consideraciones de tipo <b>medioambiental</b>: Los embalajes deben ser de material reciclable o que se pueda reciclar y deberán ser retirados por la empresa adjudicataria para su reciclado.</li> </ul> <p>Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 36 de este cuadro de características.</p>                                                                                                                                                                                                                                       |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P35 | <p><b>Forma de pago:</b></p> <p>El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato basado y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: <a href="http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos">http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos</a></p> <p><b>El pago del precio</b> se realizará de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| P36 | <p><b>Penalidades:</b></p> <p>A cada uno de los contratos basados se le aplicará el régimen de penalidades previsto en este Pliego de acuerdo con las características del mismo.</p> <p><b>a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: el 5% del importe del contrato basado.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: el 8% del importe del contrato basado.</li> </ul> <p><b>b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que para contrato basado se decidan, dentro de las establecidas en <b>Punto 34 de este cuadro de características</b>, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El incumplimiento de pago de los salarios del personal adscrito al servicio por debajo los importes correspondientes al convenio colectivo, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades por importe del 10% de la facturación trimestral correspondiente a los meses de devengo que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previo trámite de audiencia al contratista.</li> <li>- Por no retirar los embalajes para su reutilización, reciclado al finalizar el suministro un 8% del importe del contrato basado.</li> </ul> <p><b>c) Por incumplimiento de los plazos máximos de entrega.</b></p> |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>- El incumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a la imposición de penalidades por importe del 10% de la facturación correspondiente al pedido y se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previo trámite de audiencia al contratista.</p> <p>Podrá dar lugar a la resolución del contrato basado, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.<br/>Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p> <p>La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Universidad como consecuencia de la infracción.</p> <p>Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato basado, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato basado.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P37 | <p><b><u>Subcontratación</u></b></p> <p>Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato basado que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</p> <p>En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato basado con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.</p> |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P38 | <p><b><u>Obligaciones en materia de protección de datos a cumplir por el adjudicatario del presente contrato</u></b></p> <p>No procede para este Acuerdo Marco</p> |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| P39 | <p><b><u>Confidencialidad</u></b></p> <p>El Órgano de Contratación no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.</p> |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/VerificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**  
**EXPEDIENTE UBU/2022/0059**

|                                                                                                   |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES.....</b>                                                        | <b>35</b> |
| CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL ACUERDO MARCO .....                                                      | 35        |
| CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO .....                                       | 35        |
| CLÁUSULA 3ª - VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....                                        | 36        |
| CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....                                                | 36        |
| CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....                                | 36        |
| CLÁUSULA 6ª - PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                                            | 36        |
| CLÁUSULA 7ª - REVISIÓN DE PRECIOS .....                                                           | 37        |
| CLÁUSULA 8ª - TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                    | 37        |
| CLÁUSULA 9ª - PUBLICIDAD.....                                                                     | 37        |
| CLÁUSULA 10ª - PERFIL DEL CONTRATANTE.....                                                        | 37        |
| CLÁUSULA 11ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....                                        | 37        |
| <b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA .....</b>              | <b>38</b> |
| CLÁUSULA 12ª - CONDICIONES DE APTITUD .....                                                       | 38        |
| CLÁUSULA 13ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES .....                                                    | 39        |
| CLÁUSULA 14ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....                                     | 39        |
| CLÁUSULA 15ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES .....                                                      | 40        |
| <b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....</b>                          | <b>41</b> |
| <b>CLÁUSULA 16ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN .....</b>                                                    | <b>41</b> |
| <b>CLÁUSULA 17ª -MESA DE CONTRATACIÓN .....</b>                                                   | <b>41</b> |
| CLÁUSULA 18ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .....                                       | 43        |
| CLÁUSULA 19ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                               | 43        |
| CLÁUSULA 20ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                             | 44        |
| <b>SECCIÓN IV - EFECTOS DEL ACUERDO MARCO.....</b>                                                | <b>44</b> |
| CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO .....                                                  | 44        |
| CLÁUSULA 22ª - RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO.....                                                 | 45        |
| CLÁUSULA 23ª - MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO. ....                                             | 45        |
| CLÁUSULA 24ª - CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.....                                                | 46        |
| CLÁUSULA 25ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....                                                      | 46        |
| CLÁUSULA 26ª - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....                                                  | 46        |
| <b>SECCIÓN V - CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO .....</b>                                    | <b>46</b> |
| <b>CLÁUSULA 27ª -LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO .....</b> | <b>46</b> |
| <b>CLÁUSULA 28ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE.....</b>                                          | <b>46</b> |
| <b>CLÁUSULA 29ª -LUGAR DE ENTREGA .....</b>                                                       | <b>47</b> |
| <b>CLÁUSULA 30ª -PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>                            | <b>47</b> |
| <b>CLÁUSULA 31ª -RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO .....</b>               | <b>47</b> |
| <b>CLÁUSULA 32ª -MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS.....</b>                                 | <b>48</b> |
| <b>CLÁUSULA 33ª -CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>                                  | <b>48</b> |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 34ª - RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>                         | <b>49</b> |
| <b>CLÁUSULA 35ª - RÉGIMEN DE PAGO. ....</b>                                            | <b>49</b> |
| <b>CLÁUSULA 36ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO .....</b>                             | <b>49</b> |
| <b>CLÁUSULA 37ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS BASADOS. ....</b> | <b>50</b> |
| <b>CLÁUSULA 38ª - RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS. ....</b>                        | <b>51</b> |
| <b>CLÁUSULA 39ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS .....</b>          | <b>51</b> |
| <b>CLÁUSULA 40ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA .....</b>            | <b>51</b> |

|                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SECCIÓN VI - PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN .....</b>                     | <b>52</b> |
| <b>CLÁUSULA 41ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. ....</b>                | <b>52</b> |
| <b>CLÁUSULA 42ª - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN .....</b>    | <b>52</b> |
| <b>CLÁUSULA 43ª - RECURSOS ORDINARIOS .....</b>                            | <b>52</b> |
| <b>CLÁUSULA 44ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE. ....</b>                        | <b>52</b> |
| <b>CLÁUSULA 45ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. ....</b>                          | <b>53</b> |
| <b>CLÁUSULA 46ª - ORDEN DE PREVALENCIA. ....</b>                           | <b>53</b> |
| <b>CLÁUSULA 47ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD .....</b> | <b>53</b> |
| <b>CLÁUSULA 48ª - CONFIDENCIALIDAD .....</b>                               | <b>54</b> |
| <b>CLÁUSULA 49ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>       | <b>54</b> |
| <b>CLÁUSULA 50ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS .....</b>         | <b>55</b> |



**PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDPP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

### **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

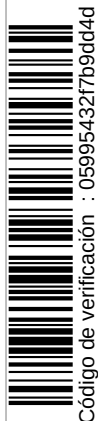
El presente Pliego tiene por objeto la regulación de la contratación de suministros para la Universidad de Burgos, cuyo valor estimado por contrato basado sea inferior a 15.000 euros, tal como se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características**, mediante un Acuerdo Marco y con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del Acuerdo Marco admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del Acuerdo Marco se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO**

La necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**CLÁUSULA 3ª -VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

El **valor máximo estimado** del Acuerdo Marco, I.V.A. excluido, (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 88 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Según lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación para el Acuerdo Marco de adquisición. No obstante, para cada contrato basado sí se aprobará el correspondiente presupuesto base de licitación que se incluirá en la invitación para la presentación de ofertas.

En cada contrato basado será causa de exclusión de una oferta el hecho de superar el presupuesto base de licitación.

No obstante como información general se indica que la Universidad de Burgos prevé como gasto estimado en contratos basados en el presente Acuerdo Marco de Adquisición las cantidades que figuran detallados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

**CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo Marco, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente Acuerdo marco, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas al LCSP (artículo 110).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos basados en el desarrollo del Acuerdo Marco en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

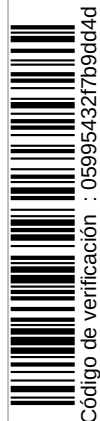
La financiación del presente Acuerdo Marco será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

**CLÁUSULA 6ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución del Acuerdo Marco y las posibles prórrogas será el fijado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características** que encabeza este Pliego, atendándose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado. El plazo de ejecución comenzará a contar desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco o el que, en su caso, se señale.

En el mismo Acuerdo Marco podrá preverse su prórroga antes de la finalización de aquél.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del Acuerdo Marco, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**CLÁUSULA 7ª -REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

**CLÁUSULA 8ª -TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La tramitación del expediente y la adjudicación del presente Acuerdo Marco será la establecida en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 a 222 y los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

**CLÁUSULA 9ª -PUBLICIDAD**

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**CLÁUSULA 10ª - PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso al Perfil del Contratante es "<http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>".

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del Acuerdo Marco de Adquisición, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del LCSP.

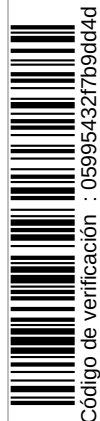
**CLÁUSULA 11ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del acuerdo marco. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada acuerdo marco, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del acuerdo marco. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del acuerdo marco y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del acuerdo marco.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de



Código de verificación : 059954327b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del acuerdo marco que puedan valorarse mediante fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución del Rector de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el SOBRE B (Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática) y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RDP 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

## SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

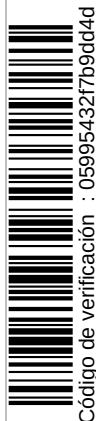
### **CLÁUSULA 12ª - CONDICIONES DE APTITUD**

Podrán concurrir a la adjudicación del acuerdo marco, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del acuerdo marco.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del acuerdo marco deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.



Código de verificación : 059954327b9dd4d



Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un acuerdo marco determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **Punto 25 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

#### **CLÁUSULA 13ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 14ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

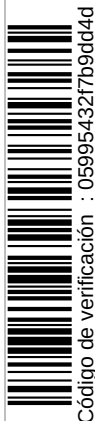
Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

**Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**CLÁUSULA 15ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES**

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

**Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.**

**SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).**

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

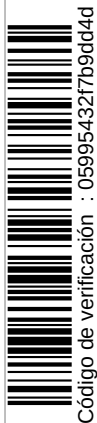
La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

**Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características.**



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





### SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

#### **CLÁUSULA 16ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

#### **CLÁUSULA 17ª - MESA DE CONTRATACIÓN**

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente Acuerdo Marco, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

**1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

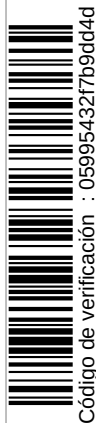
La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

**2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de "**Documentación Técnica**", correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración,



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del Acuerdo Marco y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de "**Documentación Administrativa**", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

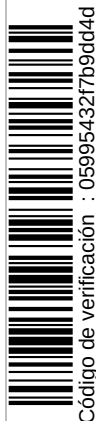
Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del Acuerdo Marco y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de "**Documentación Técnica**", levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

### **3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo.

Finalizado este trámite, y una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 25 del Cuadro de Características** del presente Pliego.

**Finalmente, la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el Acuerdo Marco, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

**El número licitadores con los que se concluirá el presente Acuerdo Marco será al menos de tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección y adjudicación del presente Pliego.**

#### **CLÁUSULA 18ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Los licitadores propuestos para ser adjudicatarios deberán presentar la documentación indicada en el **PUNTO 25** del Cuadro de Características.

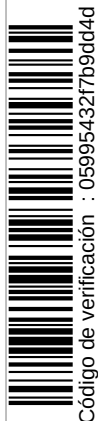
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador/es ha/n retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA 19ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el acuerdo marco** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 24** del Cuadro de características).



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del acuerdo marco, dado que es susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 20ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La posibilidad de adjudicar contratos con base en un acuerdo marco estará condicionada a que, en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.

#### **SECCIÓN IV - EFECTOS DEL ACUERDO MARCO**

#### **CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El contratista será responsable de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Acuerdo Marco.

La ejecución del Acuerdo Marco se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del Acuerdo Marco se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del Acuerdo Marco, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

#### **CLÁUSULA 22ª - RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO**

El Órgano de Contratación podrá designar un **responsable del Acuerdo Marco**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del Acuerdo Marco podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del Acuerdo Marco será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

#### **CLÁUSULA 23ª - MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO.**

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente Acuerdo Marco podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

La modificación del Acuerdo Marco no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del Acuerdo Marco a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

Las modificaciones del Acuerdo Marco deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

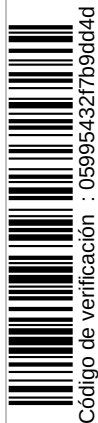
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

**CLÁUSULA 24ª - CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO**

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de los contratos basados en el mismo.

**CLÁUSULA 25ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del acuerdo Marco se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP.

**CLÁUSULA 26ª - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

El Acuerdo Marco podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el artículo 211 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

**SECCIÓN V -  
CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO****CLÁUSULA 27ª - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

La licitación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se efectuará de acuerdo a lo establecido en el **Punto 27** del Cuadro de Características

En el caso de que el órgano de contratación de la Universidad proceda a una nueva licitación, adjudicará el contrato basado al licitador que hubiera presentado la mejor oferta según los criterios indicados en la invitación, que siempre deben ser todos o algunos de los establecidos en el **Punto 28 del Cuadro de Características** del presente pliego.

**CLÁUSULA 28ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención,

**Firmado por:** GERARDO PANIZO**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del Acuerdo Marco las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

**Con carácter previo al inicio de la prestación del suministro**, y posteriormente a lo largo de la ejecución del Acuerdo Marco, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este Acuerdo Marco. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

#### **CLÁUSULA 29ª - LUGAR DE ENTREGA**

La entrega del suministro será realizado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 30 del Cuadro de Características**.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

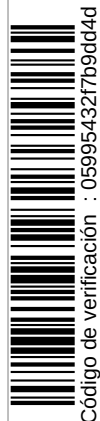
Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

#### **CLÁUSULA 30ª - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco serán los que se establezcan en las invitaciones tal como establece el **Punto 33** del cuadro de características.

#### **CLÁUSULA 31ª - RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

El Órgano de Contratación podrá designar un **responsable del contrato basado en el caso de se proceda a una nueva licitación**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato basado podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





LCSP.

La designación o no del responsable del contrato basado, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del basado, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato basado será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato basado y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

#### **CLÁUSULA 32ª - MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS.**

Los contratos basados podrán ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato basado podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 31 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

La modificación del contrato basado no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato basado a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

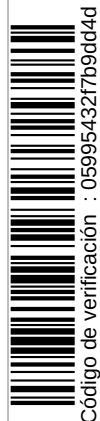
Las modificaciones del contrato basado deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato basado. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 33ª - CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS**

El Órgano de Contratación determinará si el suministro realizado por el



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega del suministro contratado y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento del contrato basado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210, 304 y 305 de la LCSP.

El contratista deberá hacer entrega del suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **CLÁUSULA 34ª - RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

La recepción y liquidación del contrato basado se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210, 300 y siguientes de la LCSP.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Poder Adjudicador.

El contrato basado se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

Al tratarse de contratos basados celebrados en desarrollo del Acuerdo Marco y cuya cuantía vendrá definida por las necesidades de la Universidad, el informe de conformidad, se entenderá emitido con la conformidad en cada factura que el/los proveedor/es gire/n a la Universidad por los suministros realizados.

#### **CLÁUSULA 35ª - RÉGIMEN DE PAGO.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato basado y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 35 del Cuadro de Características**.

#### **CLÁUSULA 36ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO**

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 32 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato basado, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 110 y 305 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 37ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS BASADOS.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato basado.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato basado las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato basado, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato basado o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

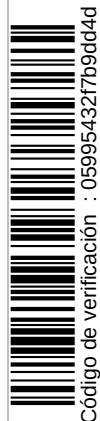
El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato basado, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato basado o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato basado, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato basado.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato basado, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato basado, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el suministro a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el suministro o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato basado a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato basado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato basado establezcan un plazo mayor.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 34** del Cuadro-Resumen.

#### **CLÁUSULA 38ª - RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.**

Los contratos basados podrán ser resueltos por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 y 307 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 39ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**

La cesión y subcontratación del contrato basado se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 37 del Cuadro de Características**.

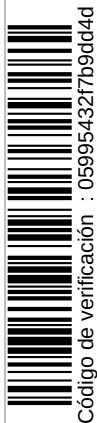
#### **CLÁUSULA 40ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato basado.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato basado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d



Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 36 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

## SECCIÓN VI - PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

### **CLÁUSULA 41ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato basado, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA 42ª - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.

La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

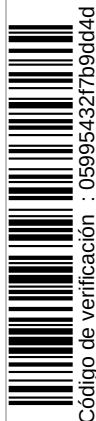
Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

### **CLÁUSULA 43ª - RECURSOS ORDINARIOS**

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción .

### **CLÁUSULA 44ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del Acuerdo Marco y de los contratos basados administrativos que, en su aplicación, se celebren, serán resueltas por el Rector de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos.

#### **CLÁUSULA 45ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sea de aplicación para estos contratos basados, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

#### **CLÁUSULA 46ª - ORDEN DE PREVALENCIA.**

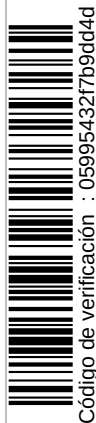
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

#### **CLÁUSULA 47ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

#### **CLÁUSULA 48ª - CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

#### **CLÁUSULA 49ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

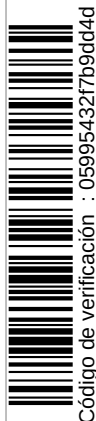
El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

#### **CLÁUSULA 50ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS**

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





a) Responsable

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta [secretariageneral@ubu.es](mailto:secretariageneral@ubu.es) o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de la personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

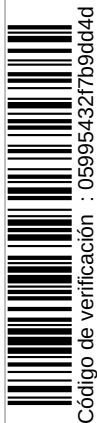
- El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Exp. UBU-2022-0059 AM PCAP  
A.M. Equipos de informática



Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Exp. UBU-2022-0059 AM PCAP  
A.M. Equipos de informática

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del expediente [UBU/2022/0059](#) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO" por procedimiento abierto, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

#### Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

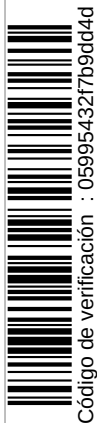
Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**.  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado



Código de verificación : 059954327b9dd4d

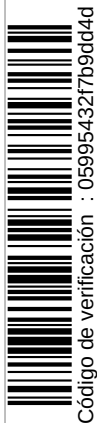
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

(spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la Universidad de Burgos, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

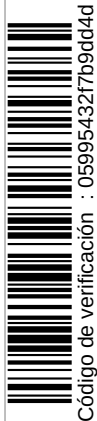
Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



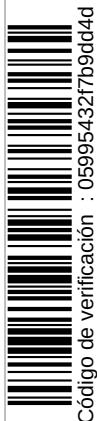
Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**NOTA (1).** - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido a través del Registro electrónico de la Universidad de Burgos ubicado en el siguiente enlace <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado asimismo en el Registro electrónico de la Universidad de Burgos, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).** - En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"



Código de verificación : 059954327b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

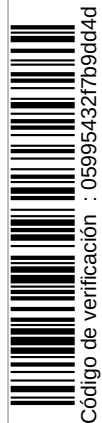


### **Segundo.- Soporte para usuarios**

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

**<http://empresas.plyca.es>**

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **[gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es)** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : 059954327b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO.- OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio o como Apoderado legal del operador económico ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."** (expediente UBU/2022/0059), se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Contratación y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato en las siguientes condiciones:**

### 2- PLAZO DE ENTREGA

|                |  |
|----------------|--|
| Plazo ofertado |  |
|----------------|--|

### 3- OFERTA ECONÓMICA

#### LOTE 1: ORDENADORES DE SOBREMESA

| DESCRIPCIÓN                 |                                                                     | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO UNITARIO OFERTADO |     |       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----|-------|
|                             |                                                                     |                                       | Base Imponible           | IVA | TOTAL |
| Ordenador personal tipo A   |                                                                     | 600,-€                                |                          |     |       |
| Ampliación ordenador tipo A | Unidad de DVD+/-RW SATA 16x                                         | 25,-€                                 |                          |     |       |
|                             | Ampliación de 8 GB memoria                                          | 45,-€                                 |                          |     |       |
|                             | Remplazar el teclado incluido por un teclado con lector de tarjetas | 45,-€                                 |                          |     |       |





|                                  |                                                                                                                                                                                                                         |               |  |  |  |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--|--|
|                                  | Smartcard compatible con especificaciones PCSC y tarjetas ISO7816-1/2/3/4 de 3V y 5V y DNI electrónico                                                                                                                  |               |  |  |  |
|                                  | Disco duro SATA 3 7200 rpm 2 TB                                                                                                                                                                                         | 75,-€         |  |  |  |
| <b>Ordenador personal tipo B</b> |                                                                                                                                                                                                                         | <b>750,-€</b> |  |  |  |
| Ampliación ordenador tipo B      | Unidad de DVD+/-RW SATA 16x                                                                                                                                                                                             | 25,-€         |  |  |  |
|                                  | Ampliación de 8 GB memoria DDR4 Non-ECC 2666 MHz                                                                                                                                                                        | 45,-€         |  |  |  |
|                                  | Reemplazar el teclado incluido por un teclado con lector de tarjetas Smartcard compatible con especificaciones PCSC y tarjetas ISO7816-1/2/3/4 de 3V y 5V y DNI electrónico.                                            | 45,-€         |  |  |  |
|                                  | Disco Duro SATA 3 7200 rpm 2 TB.                                                                                                                                                                                        | 75,-€         |  |  |  |
|                                  | Reemplazar la Tarjeta gráfica: por una Tarjeta gráfica dedicada con 4 GB de memoria RAM que permita la utilización de dos monitores mediante conexión HDMI y VGA (podrá proporcionarse mediante un adaptador HDMI/VGA). | 350,-€        |  |  |  |
| <b>Ordenador personal tipo C</b> |                                                                                                                                                                                                                         | <b>900,-€</b> |  |  |  |
| Ampliación ordenador tipo C      | Unidad de DVD+/-RW SATA 16x                                                                                                                                                                                             | 25,-€         |  |  |  |
|                                  | Ampliación a 1 x 16 GB memoria DDR5 Non-ECC 4800 MH                                                                                                                                                                     | 100,-€        |  |  |  |
|                                  | Reemplazar el teclado incluido por un teclado con lector de tarjetas Smartcard compatible con especificaciones PCSC y tarjetas ISO7816-1/2/3/4 de 3V y 5V y DNI electrónico.                                            | 45,-€         |  |  |  |
|                                  | Reemplazar el teclado incluido por un teclado con un replicador de puerto USB.                                                                                                                                          | 45,-€         |  |  |  |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

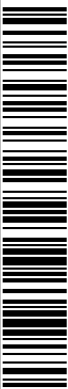
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Exp. UBU-2022-0059 AM PCAP  
A.M. Equipos de informática



|  |                                                                                                                                                           |        |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
|  | Disco duro adicional de 2 TB GB SATA 3 7200rpm.                                                                                                           | 75,-€  |  |  |  |
|  | Reemplazar la tarjeta gráfica por una dedicada con al menos 6 GB de memoria RAM y que permita la utilización de dos monitores mediante conexión DMI y VGA | 450,-€ |  |  |  |

Firmado por: GERARDO PANIZO

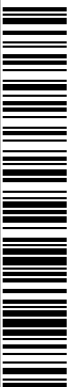
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**LOTE 2. ORDENADORES PORTÁTILES**

| DESCRIPCIÓN                           |                                                                                                                                            | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO UNITARIO OFERTADO |     |       |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----|-------|
|                                       |                                                                                                                                            |                                       | Base Imponible           | IVA | TOTAL |
| <b>Ordenador portátil Tipo A</b>      |                                                                                                                                            | 650,-€                                |                          |     |       |
| Ampliación ordenador portátil tipo A  | Ampliación de 8 GB en un solo módulo.                                                                                                      | 50,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 480 GB.              | 50,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Replicador de puertos.                                                                                                                     | 180,-€                                |                          |     |       |
|                                       | Bolsa específica para el transporte del equipo.                                                                                            | 25,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB. | 15,-€                                 |                          |     |       |
| <b>Ordenador portátil Tipo B</b>      |                                                                                                                                            | 900,-€                                |                          |     |       |
| Ampliación ordenador portátil tipo B  | Ampliación de 8 GB en un solo módulo.                                                                                                      | 50,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 1 TB.                | 80,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Replicador de puertos.                                                                                                                     | 180,-€                                |                          |     |       |
|                                       | Bolsa específica para el transporte del equipo.                                                                                            | 25,-€                                 |                          |     |       |
|                                       | Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB. | 15,-€                                 |                          |     |       |
| <b>Ordenador portátil Ultraligero</b> |                                                                                                                                            | 1.150,-€                              |                          |     |       |
| A                                     | Ampliación de 16 GB en un solo módulo                                                                                                      | 100,-€                                |                          |     |       |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Exp. UBU-2022-0059 AM PCAP  
A.M. Equipos de informática



|                                                                                                                                            |        |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|
| Sustitución del dispositivo de almacenamiento interno mediante unidad de estado sólido (SSD o equivalente) por uno de 1 TB.                | 80,-€  |  |  |  |
| Replicador de puertos.                                                                                                                     | 180,-€ |  |  |  |
| Bolsa específica para el transporte del equipo.                                                                                            | 25,-€  |  |  |  |
| Lector de tarjetas SmartCard compatibles con especificaciones PCSC y tarjetas ISP7816-1/2/3/4 de 3v y 5v conectadas a través de cable USB. | 15,-€  |  |  |  |

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

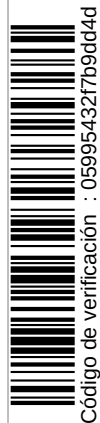
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**LOTE 3. MONITORES**

| DESCRIPCIÓN                                          | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO UNITARIO OFERTADO |     |       |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----|-------|
|                                                      |                                       | Base Imponible           | IVA | TOTAL |
| Monitor Tipo A                                       | 150,-€                                |                          |     |       |
| Monitor Tipo B- alto rendimiento para diseño gráfico | 300,-€                                |                          |     |       |

**LOTE 4: PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS**

| DESCRIPCIÓN                                                 | PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO UNITARIO OFERTADO |     |       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----|-------|
|                                                             |                                       | Base Imponible           | IVA | TOTAL |
| Proyector Tipo A                                            | 500,-€                                |                          |     |       |
| Proyector Tipo B                                            | 700,-€                                |                          |     |       |
| Televisión 65 pulgadas                                      | 750,-€                                |                          |     |       |
| Panel táctil interactivo.                                   | 2.000,-€                              |                          |     |       |
| Soporte Proyector de techo con instalación y montaje        | 400,-€                                |                          |     |       |
| Soporte móvil Panel/televisión con instalación simple       | 500,-€                                |                          |     |       |
| Soporte de pared Panel/televisión con instalación y montaje | 400,-€                                |                          |     |       |



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE OFERTA**

**EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0059**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO”.**

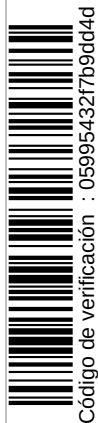
D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de Identificación Fiscal ..... y  
domicilio fiscal en ..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono  
.....

**DECLARO** que el licitador al que represento participa en los siguientes **LOTES**:

(Señalar con una cruz la/s casilla/s correspondiente/s)

- ☐ **LOTE 1:** ORDENADORES DE SOBREMESA
- ☐ **LOTE 2:** ORDENADORES PORTÁTILES
- ☐ **LOTE 3:** MONITORES.
- ☐ **LOTE 4:** PROYECTORES, TELEVISIONES Y PANELES INTERACTIVOS.

**Firma electrónica del licitador**



Código de verificación : 059954327b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

## ANEXO

### INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

#### EXPEDIENTE UBU/2022/0059

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO".**

Los licitadores deberán cumplimentar el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN", como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación "Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
  2. Pinchar en la Pestaña –Extraer–.
  3. Guardar en una carpeta de su ordenador
- Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:  
Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

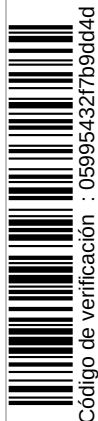
4. Marcar "Soy un operador económico".
5. Marcar "Importar un DEUC"
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

## ANEXO

### DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059**

#### LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
 Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal  
 del ..... licitador .....  
 ..... con Número de  
 Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en  
 ..... calle .....  
 ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

#### LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
 Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal  
 de la entidad prestadora de la solvencia .....  
 ..... con Número de  
 Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en  
 ..... calle .....  
 ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

#### DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de  
 noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas  
 Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente  
 contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se  
 compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de  
 dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de

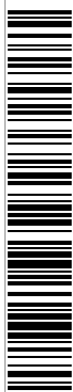
Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la  
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

**Firma electrónica del licitador**

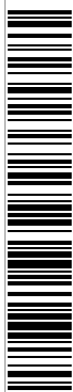
**Firma electrónica de la entidad**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

## ANEXO

### COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. UBU/2022/0059

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO".**

D. .... con D.N.I. nº  
 ..... en nombre y representación del licitador 1  
 .....con C.I.F..... y  
 domicilio social .....  
 y

D. .... con D.N.I. nº  
 ..... en nombre y representación del licitador 2  
 .....con C.I.F..... y  
 domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del [Acuerdo Marco](#) de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización de las suministro derivadas de la ejecución de dicho Acuerdo Marco.

- Asimismo, se designa a D.....(cargo).....del ..... licitador ..... como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del acuerdo marco.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del [Acuerdo Marco](#) será de:

Licitador 1:..... %  
 Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1

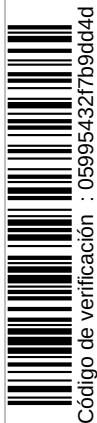
Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

## ANEXO

### COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**EXP. UBU/2022/0059**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO".**

#### LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... código postal..... y teléfono .....

#### LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia ..... con Número de Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... código postal..... y teléfono .....

#### SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
  - a) .....

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

b) .....

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Firma electrónica del licitador**

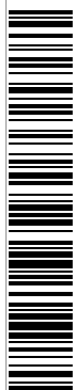
**Firma electrónica de la entidad**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**ANEXO****EXP. UBU/2022/0059**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO".**

Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del acuerdo marco:

Año: .....

| SUMINISTRO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|------------|-------------------------------------|-------|---------|
|            |                                     |       |         |
|            |                                     |       |         |

Año: .....

| SUMINISTRO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|------------|-------------------------------------|-------|---------|
|            |                                     |       |         |
|            |                                     |       |         |

Año: .....

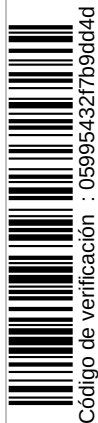
| SUMINISTRO | DESTINATARIO<br>(Público o Privado) | FECHA | IMPORTE |
|------------|-------------------------------------|-------|---------|
|            |                                     |       |         |
|            |                                     |       |         |

**Firma electrónica del licitador**

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el suministro deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

**Firmado por:** GERARDO PANIZO**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 059954327b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=059954327b9dd4d>

## ANEXO

### DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del ..... licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... , calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono ..... .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

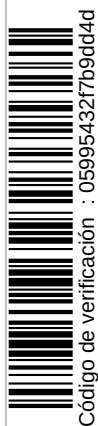
**Firma electrónica del adjudicatario**

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

## ANEXO

**DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 34 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del ..... licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... , calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

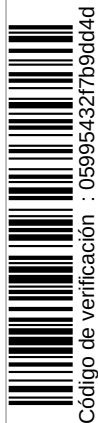
**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

## ANEXO

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"**

### **MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON  
 CIF ..... DOMICILIADA EN .....  
 C/AVDA/PLAZA ..... N°  
 ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA .....  
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI  
 ..... EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS  
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ..... ANTE EL NOTARIO  
 PÚBLICO D/DÑA. .... NÚMERO DE  
 PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **EL LICITADOR**

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>





Código de verificación : 05995432f7b9dd4d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=05995432f7b9dd4d>

**ANEXO**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO**  
**DE BAJA EN EL I.A.E**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0059 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DE VALOR  
ESTIMADO INFERIOR A 15.000 € POR CONTRATO BASADO"**

D. .... con D.N.I. nº  
..... en nombre y representación del licitador  
.....con  
C.I.F..... declara que no  
ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO

**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0599543217b9d6dd>

**Fecha:** 19-12-2022 13:03:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>